



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social  
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA  
19/04/2023 11:40



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163778J

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE PARA COFINANCIAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL DE LAS ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES QUE DESARROLLAN SU LABOR EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES, PARA EL EJERCICIO 2023

### 1. PREÁMBULO

La presente Convocatoria se establece según la normativa legal vigente recogida en las **“Bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete a Asociaciones, Federaciones y Organizaciones Sociales sin ánimo de lucro”**, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25, de fecha 27 de febrero de 2019.

Esta convocatoria se encuentra enmarcada dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (Salud y Bienestar), meta 3.5 (Prevención y Tratamiento de Abusos de Drogas y Alcohol), de la Agenda 2030; en el Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio 2023, del Ayuntamiento de Albacete, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2023, así como en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

### 2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a las Bases Reguladoras y a los principios del artículo 8.3 y a lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 3. ENTIDADES DESTINATARIAS

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las entidades u organizaciones no gubernamentales en cualquiera de las formas jurídicas previstas en la Ley, es decir, Asociaciones, Fundaciones, Federaciones de Asociaciones, etc., entre cuyos fines se determine la intervención en materia de adicciones (acreditado a través de los correspondientes Estatutos de la Entidad) y siempre que reúnan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la presente convocatoria.

La intervención sobre la que se solicita subvención se desarrollará en el municipio de Albacete.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC AP3P HJ7H 74AT ZCEF

**Convocatoria subvenciones adicciones 2023 - SEFYCU 4276637**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social  
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA  
19/04/2023 11:40



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163778J

#### 4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta Convocatoria tiene por objeto la regulación de las subvenciones que, el Ayuntamiento de Albacete, como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, destina a entidades no gubernamentales para la financiación de proyectos y actividades de interés general, con perspectiva de género, en el ámbito de las adicciones, para el ejercicio 2023.

#### 5. CLASES DE SUBVENCIONES

Podrán ser objeto de la subvención las siguientes modalidades:

Modalidad A: Centros de Día de asistencia e inserción social de personas con problemas de adicciones.

Modalidad B: Desarrollo de programas/proyectos asistenciales y/o preventivos, en base a la siguiente clasificación:

b.1. Programas programas/proyectos de asistencia a personas con problemas derivados del consumo de drogas u otras conductas adictivas, así como a sus familiares, de carácter no residencial.

b.2. Programas/proyectos de prevención del consumo de drogas y/u otras conductas adictivas, dirigido al alumnado, en el medio educativo.

b.3. Programas/proyectos de prevención del consumo de drogas y/u otras conductas adictivas, dirigidas a población juvenil, fuera del marco educativo.

La finalidad principal de la convocatoria actual es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, en el ámbito de las adicciones, en orden a la optimización de los recursos existentes y el desarrollo del vigente Plan Municipal sobre Drogas y Conductas Adictivas.

Solo será subvencionable un programa/proyecto por asociación y/o entidad. A tal fin, si se presentara por asociación o agrupación dos o más programas/proyectos, el Ayuntamiento requerirá a dicha entidad a fin de que, en el plazo improrrogable de 10 días, indique por escrito cual de los proyectos presentados solicita que se valore para su financiación.

#### 6. CRÉDITO Y CUANTÍA SUBVENCIÓN

Asciende la presente convocatoria a la cantidad de 55.000 euros, con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 1001/23100/4800090 denominada “Convocatoria asociaciones prevención drogodependencia”, para el ejercicio 2023.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC AP3P HJ7H 74AT ZCEF

**Convocatoria subvenciones adicciones 2023 - SEFYCU 4276637**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social  
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA  
19/04/2023 11:40



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163778J

La cantidad se distribuirá de la siguiente forma:

- a) Para Centros de Día de asistencia e inserción social de personas con problemas de adicciones, la cantidad de 20.000 euros (Modalidad A).
- b) Para el resto de programas/proyectos, la cantidad de 35.000 euros. (Modalidad B)

En el caso de que el crédito no se agotase en cualquiera de las modalidades del párrafo anterior, la cantidad sobrante podrá destinarse a incrementar al resto de ellas, en virtud de las solicitudes presentadas.

El importe máximo a subvencionar por programa/proyecto no podrá superar la cantidad de 7.000 euros, salvo en la modalidad A, de Centros de Día para personas con problemas de adicciones, cuyo importe máximo a subvencionar será de 20.000 euros.

Así mismo, podrán subvencionarse los honorarios profesionales derivados de la administración, asesoría, redacción, estudio y dirección del proyecto, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, hasta un máximo del 10% de la subvención concedida.

El Ayuntamiento podrá derivar, a través del Servicio de Acción Social, un mínimo de 7 personas, en cada uno de los programas/proyectos asistenciales subvencionados, incluido el Centro de Día.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la subvención.

## 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Esta convocatoria deberá publicarse en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia", de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días naturales** a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "*Boletín Oficial de la Provincia*".

## 8. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán acogerse a las presentes subvenciones las entidades y asociaciones que cumplan con los requisitos recogidos en las Bases Regulatorias y también de manera específica:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC AP3P HJ7H 74AT ZCEF

**Convocatoria subvenciones adicciones 2023 - SEFYCU 4276637**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social  
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA  
19/04/2023 11:40



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163778J

- En los Estatutos de la Entidad deben reflejar, entre sus fines, la intervención en materia de adicciones.

#### Forma de acreditarlos, documentación y Anexos de solicitud:

Las Entidades presentarán su solicitud obligatoriamente en los Anexos que se adjuntan a esta convocatoria y, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, la siguiente documentación:

- **Instancia general** del Ayuntamiento en la que se haga constar que “se solicita la participación en la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades de interés general de las asociaciones y/o entidades que desarrollan su labor en el ámbito de las adicciones”.
- **Formulario de proyecto específico**, debidamente cumplimentado, según el Anexo A, que obligatoriamente contemplará aspectos relacionados con la perspectiva de género y el fomento de la igualdad de género.
- **Declaración responsable** firmada por la representación de la entidad en la que conste los distintos requisitos de la convocatoria, según el ANEXO B.
- Si la entidad se presenta por primera vez a la convocatoria, o ha cambiado los datos bancarios, deberá presentar la correspondiente “*Ficha de Terceros*”.
- La entidad podrá presentar toda la información que considere relevante para la comprensión y fundamentación del proyecto.
- El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para la resolución de la convocatoria.

#### 9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN

La instrucción, notificación y resolución del procedimiento se llevará a cabo, conforme a la Base décima de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 10. CONCEPTOS Y ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

Se estará a lo establecido en las Bases Reguladoras respecto a los gastos de las actividades y proyectos subvencionables y no subvencionables, y en el objeto de esta convocatoria.

#### 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará sobre un total de 100 puntos, considerando, en particular, los siguientes criterios específicos (ANEXO C):



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC AP3P HJ7H 74AT ZCEF

**Convocatoria subvenciones adicciones 2023 - SEFYCU 4276637**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social  
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA  
19/04/2023 11:40



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163778J

**A. Grado de adecuación del proyecto/actividad a los objetivos de la convocatoria y calidad técnica del mismo. Hasta 24 puntos.**

- A.1. Se define el proceso metodológico y se describen sus diferentes fases de ejecución. Hasta 3 puntos.
- A.2. Las actividades están diseñadas de acuerdo a criterios de secuenciación por cada fase de ejecución. Hasta 3 puntos.
- A.3. Los objetivos planteados son coherentes con las necesidades identificadas. Hasta 3 puntos.
- A.4. Se detalla cuantitativamente la población diana agrupándola por edad, sexo y otras variables de identificación pertinentes. Hasta 3 puntos.
- A.5. Se realiza una adecuada identificación de las necesidades en relación con la población con la que se pretende intervenir (justificación del proyecto). Hasta 3 puntos.
- A.6. Las actividades diseñadas resultan coherentes para la consecución de los objetivos generales que se establecen en las bases. Hasta 3 puntos.
- A.7. La duración del proyecto es acorde a la intervención planteada y se ha plasmado en un cronograma con una secuencia lógica de actividades y tareas. Hasta 3 puntos.
- A.8. Se establecen resultados concretos a alcanzar mediante las actividades diseñadas. Hasta 3 puntos.

**B. Eficacia del proyecto/actividad. Hasta 9 puntos.**

- B.1. Los indicadores de resultado formulados permiten evaluar la consecución de los objetivos. Hasta 3 puntos.
- B.2. Los indicadores de proceso formulados permiten evaluar el adecuado desarrollo de las fases del proyecto. Hasta 3 puntos.
- B.3. Se define el marco, metodología, profesionales y herramientas para la evaluación del proyecto. Hasta 3 puntos.

**C. Viabilidad del proyecto/actividad. Hasta 12 puntos.**

- C.1. Se ha establecido un presupuesto coherente y detallado de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para llevar a cabo el proyecto. Hasta 3 puntos.
- C.2. Los recursos humanos previstos son suficientes en número y perfil (cualificación profesional) para la ejecución del proyecto. Hasta 3 puntos.
- C.3. Los gastos de gestión y mantenimiento son coherentes con el contenido del proyecto. Hasta 3 puntos.
- C.4. El coste de las actividades programadas es ajustado y guarda relación con los contenidos de las actividades a desarrollar. Hasta 3 puntos.

**D. Perspectiva de género y fomento de la igualdad de género. Hasta 18 puntos.**

- D.1. Utilización de lenguaje no sexista. Hasta 3 puntos.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC AP3P HJ7H 74AT ZCEF

**Convocatoria subvenciones adicciones 2023 - SEFYCU 4276637**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social  
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA  
19/04/2023 11:40



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163778J

- D.2. Datos desagregados por sexos. Hasta 3 puntos.
- D.3. Diferencias entre hombres y mujeres en relación a las drogas. Visibilidad de la situación de las mujeres. Hasta 3 puntos.
- D.4. Desigualdades entre hombres y mujeres en relación a las drogas (acceso a recursos, participación, roles, etc.). Hasta 3 puntos.
- D.5. Objetivos que contribuyen a transformar los valores, normas y estructuras que obstaculizan la igualdad (que aborden las causas de esas diferencias y desigualdades). Hasta 3 puntos.
- D.6. Acciones/medidas específicas para promover la igualdad. Hasta 3 puntos.
- E. Aportación económica de la Entidad al proyecto/actividad. Hasta 16 puntos.**
- E.1. Porcentaje de aportación económica de la entidad en relación al coste total del proyecto. Hasta 16 puntos.
- F. Personas beneficiarias directas del proyecto/actividad. Hasta 12 puntos.**
- F.1. Proyectos asistenciales:
- Hasta 50 personas beneficiarias: 3 puntos
  - De 51 a 100 personas beneficiarias: 6 puntos
  - De 101 a 150 personas beneficiarias: 9 puntos
  - Más de 150 personas beneficiarias: 12 puntos
- F.2. Proyectos de prevención:
- Hasta 100 personas beneficiarias: 3 puntos.
  - De 101 a 300 personas beneficiarias: 6 puntos.
  - De 301 a 500 personas beneficiarias: 9 puntos.
  - Más de 500 personas beneficiarias: 12 puntos.
- F.3. Programa de Escuela de Padres y Madres:
- Hasta 10 participantes: 3 puntos.
  - De 11 a 20 participantes: 6 puntos.
  - De 21 a 30 participantes: 9 puntos.
  - Más de 30 participantes: 12 puntos.
- G. Entidad solicitante: Proyectos en materia de adicciones desarrollados en los últimos cuatro años, que hayan cumplido el objeto de la subvención en su totalidad. Hasta 9 puntos**
- G.1. Número de proyectos. Hasta 3 puntos.
- G.2. Presupuesto total de cada proyecto. Hasta 3 puntos.
- G.3. Número de personas beneficiarias de cada proyecto. Hasta 3 puntos.

Las reglas de puntuación para los apartados A, B, C y D, son las siguientes:

- 0 puntos: No cumplimenta.
- 1 punto: Con incidencias de gran calado y graves carencias y debilidades, no explicitando contenidos básicos.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC AP3P HJ7H 74AT ZCEF

**Convocatoria subvenciones adicciones 2023 - SEFYCU 4276637**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social  
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA  
19/04/2023 11:40



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163778J

- 2 puntos: Suficientemente cumplimentado pero con incidencias, carencias y debilidades en algunos componentes.
- 3 puntos: Muy adecuado, completo y justificado.

Las reglas de puntuación del apartado E, son las siguientes:

- 0 puntos: No cumplimenta o igual aportación entre el 0 y el 9% del coste total del proyecto.
- 2 puntos adicionales por cada 10% de aportación económica de la entidad sobre el importe total del proyecto; hasta un máximo de 16 puntos.

La puntuación total del proyecto será el resultado de la suma de la puntuación obtenida por los criterios (a+b+c+d+e+f+g).

Para poder acceder a subvención, es necesario alcanzar un mínimo de 50 puntos en total.

Igualmente, de la puntuación total, al menos 9 puntos deben corresponder al criterio específico D e incluir acciones/medidas específicas para promover la igualdad (D.6.).

El procedimiento de concesión se realizará según la Base 4, apartado primero de las Bases Generales.

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se efectuará por medio de cuenta justificativa a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, acompañada de la siguiente documentación:

1. Memoria final detallada del proyecto, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
2. Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto del coste de las actividades realizadas que contendrá:
  - a) Relación numerada y detallada de gastos de personal, según Anexo D.
  - b) Relación numerada de facturas con indicación de proveedor, concepto, actividad que se justifica, cantidad total de la factura y cantidad justificada con la misma (Anexo E).
  - c) Certificado de la entidad beneficiaria de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado (Anexo F).
  - d) Certificado de la entidad beneficiaria acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto (Anexo G).
  - e) Todos los documentos justificativos del gasto digitalizados deberán ir con estampillado en el que conste el importe que se imputa a la subvención objeto de justificación (ejemplo: "Factura justificada en el Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC AP3P HJ7H 74AT ZCEF

**Convocatoria subvenciones adicciones 2023 - SEFYCU 4276637**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social  
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA  
19/04/2023 11:40



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163778J

Albacete, en la convocatoria del año 2.0\_\_\_. Cantidad justificada: importe en €").

### 13. PERIODO DE IMPUTACIÓN DE GASTOS

1º) El período de imputación de gastos de los programas/proyectos subvencionados, será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, siendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2024.

2º) Aquellos programas/proyectos subvencionados, cuya realización se lleve a cabo en el medio educativo y se ejecuten durante el curso académico, el período de imputación de gastos subvencionados será el comprendido desde el 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, siendo el plazo de justificación de los mismos hasta el 30 de septiembre de 2024.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC AP3P HJ7H 74AT ZCEF

**Convocatoria subvenciones adicciones 2023 - SEFYCU 4276637**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8